AVISO DE SI EL PROCESO EFECTIVAMENTE SE LIMITÓ A MIPYME O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER OTRO INTERESADO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. CMC022-2022
(12 DE ABRIL DE 2022)

La Secretaria General y de Gobierno **del Municipio de Carolina del Príncipe - Antioquia,** Se permite realizar el **AVISO DE SI EL PROCESO EFECTIVAMENTE SE LIMITÓ A MIPYME O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER OTRO INTERESADO,** según el **parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021.**

> *Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
> ***Parágrafo.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.* ***Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.***

Que hasta la fecha y lugar previsto para la inscripción a MIPYMES se presentó una (01) solicitud dentro de los términos establecidos en la invitación pública, por lo tanto, **el proceso no se limitara a MIPYMES**, es decir que podrá participar cualquier otro interesado.

LAURA ANDREA GÓMEZ MIRA
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
José Fernando Mesa Rodríguez Apoyo (Contratación)	Laura Andrea Mira Gómez Secretaria General y de Gobierno	Carlos Andrés Pérez Vásquez Alcalde